

680014105001-2022-00241-00  
Sustanciación No. 209

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el trámite de notificación presentado por la parte demandante, evidencia el Despacho que la citación para diligencia de notificación personal remitida a la demandada, fue devuelta por la empresa de servicio postal 4-72.

Por tanto, se requiere a la demandante para que surta la notificación por correo electrónico a la dirección [duan.laura@javeriana.edu.co](mailto:duan.laura@javeriana.edu.co) suministrada en la demanda (art. 8º Ley 2213 de 2022), acredite el envío de la demanda, la subsanación, los anexos y el auto admisorio y allegue acuse de recibo o constancia de entrega.

Se advierte que en el evento de no surtir el trámite de notificación se ordenará el archivo del proceso por contumacia (art. 30 parágrafo CPTSS).

NOTIFÍQUESE

*Angelica Mª Valbuena Hdez*

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS  
CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en  
ESTADO No. 050 del 19 DE ABRIL DE 2024.

IVO JOSÉ SÁNCHEZ EGEA  
SECRETARIO

Firmado Por:

Angelica Maria Valbuena Hernandez  
Juez Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Laborales 001  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caa545eeb5d40d9766f12619bedf711092497442c2198c67682ce103e59e2dce**

Documento generado en 18/04/2024 12:07:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**